DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0481

-9 MAYO 2014

Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Gestion Ambiental "PIGA", se crea y organiza un Comité de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en concordancia con su política ambiental y funciones (numeral 4 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993), coordinará procesos de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción.

Que la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano; que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, además planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; también deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" como Autoridad Ambiental del Departamento del Cesar, debe ser un modelo en la implementación de Políticas Ambientales que contribuyan a la conservación del medio ambiente y a la disminución de los impactos negativos que se generen en el ejercicio de sus funciones.

Que es necesario desarrollar acciones dirigidas a fortalecer la gestión ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" y promover que todas las acciones de la entidad respondan a la normatividad ambiental vigente y a conductas ambientales responsables.

Proyecto: Alex Ospino S. – Coordinador de PML y RESPEL.
Reviso: Julio Berdugo P. – Asesor Dirección.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE: 0481

-9 MAYO 2014

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar, socializar e implementar el Plan Institucional de Gestion Ambiental "PIGA" de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR".

ARTÍCULO SECUNDO: Definir el Plan Institucional de Gestion Ambiental "PIGA" de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" así:

"Es un instrumento de planeación que parte del análisis de la situación ambiental institucional, con el propósito de brindar información y argumentos necesarios para el planteamiento de acciones de gestión ambiental que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos de la Política Ambiental."

Véase el Plan Institucional de Gestion Ambiental "PIGA" de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" formulado en el Anexo 1.

ARTÍCULO TERCERO: Crear y organizar un Comité de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", el cual coordinará todas las acciones que se proponen en el PIGA formulado propendiendo su implementación, evaluación y seguimiento.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité de Gestión Ambiental PIGA estará conformado por:

1. Director General o su delegado.
2. Secretaria General o su delegado.
3. Subdirector General de Gestión Ambiental o su delegado.
4. Subdirector Administrativa y Financiera o su delegado.
5. Subdirector de Planeación o su delegado.
6. Coordinadores de cada una de las Seccionales o su delegado.

PARÁGRAFO: Podrán ser invitados a asistir al Comité, funcionarios responsables de dependencias, cuando las condiciones ambientales de trabajo así lo ameriten.

ARTÍCULO QUINTO: Funciones de los miembros del Comité:

- **Director General o su delegado**.

Funciones:

1) Liderar la formulación, establecimiento y estructuración de las actividades y acciones ambientales que deba realizar la entidad.
2) Propiciar espacios y recursos para ejecutar las actividades y acciones ambientales que deba realizar la entidad.

Proyecto: Alex Ospino S. – Coordinador de RML y RESPEL.
Reviso: Julio Berdugo P. – Asesor Dirección.

0481

- 9 MAYO 2014

- **Secretaria General o su delegado.**

Funciones:

1) Elaborar actas de cada reunión celebrada por el Comité.
2) Comunicar a nivel interno y externo los avances en materia ambiental, así como los avances y logros a través de todos los canales de comunicación establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad disponibles de la entidad como circulares, página Web, Carteleras, etc.
3) Expedir el Manual de Gestión Ambiental con su respectiva cartilla que incluya los programas que se planteen.
4) Divulgar permanentemente las actividades ambientales que se desarrollen en la entidad.
5) Programar y convocar reuniones de seguimiento con los demás grupos.

- **Subdirector General de Gestión Ambiental o su delegado.**

Funciones:

1) Definir, establecer y estructurar las actividades y acciones ambientales que deba realizar la entidad.
2) Promover la Gestión Ambiental en la entidad.
3) Definir los niveles de responsabilidad y autoridad del Comité de Gestión Ambiental.
4) Asegurar la implementación de actividades y acciones ambientales al interior de la entidad y que estas se mantengan cuando se presenten cambios estructurales en la Organización.

- **Subdirector Administrativa y Financiera o su delegado.**

Funciones:

1) Participar activamente en todas las actividades ambientales desarrolladas por la entidad.
2) Colaborar en la recopilación de la información a fin de realizar el diagnóstico ambiental de la entidad.
3) Trabajar dinámicamente con todos los integrantes del Comité de Gestión ambiental.
4) Colaborar con la realización de un programa de compras ecológicas.
5) Colaborar con la minimización de residuos.
6) Solicitar los materiales estrictamente necesarios para su funcionamiento.
7) Establecer programas y acciones ambientales desde sus funciones para garantizar la protección del medio ambiente.

- **Subdirector de Planeación o su delegado.**

Funciones:

1) Liderar la planeación y desarrollo de talleres de capacitación en materia ambiental.
2) Organizar la socialización de los programas y/o actividades ambientales.
3) Comunicar oportunamente a los demás grupos, directivas y funcionarios los avances y decisiones en materia ambiental.

Proyecto: Alex Ospino S. – Coordinador de PML y RESPEL.
Reviso: Julio Berdugo P. – Asesor Dirección.

4) Motivar y controlar en cada una de las dependencias la implementación de las acciones ambientales.
5) Presentar informes de la gestión dirigidos al Comité de Gestión Ambiental.
6) Capacitar a todas las personas que trabajan en servicios generales de tal manera que cuando realicen sus labores lo hagan teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, por ejemplo, reduciendo el consumo de agua, energía y generando la menor cantidad de residuos posible.

- **Coordinadores de cada una de las Seccionales o su delegado.**

Funciones:

1) Liderar los procesos y actividades para la implementación del Plan de Gestión Ambiental en cada seccional.

PARAGRAFO. El Comité podrá convocar a los expertos que considere necesarios para asesorar el proceso de formulación y de implementación del plan de acción que se proponga en el PIGA y el diseño de los planes de contingencia correspondientes, con el fin de garantizar resultados eficientes y coherentes con la normatividad ambiental vigente y con los programas y objetivos del Plan de Gestión Ambiental de la Corporación.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité estará presidido por el Subdirector General Área de Planeación o su delegado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese el presente acto administrativo a los funcionarios públicos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", los cuales deben dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, así como las normas técnicas que se adopten en los planes, programas y proyectos de la Corporación.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL
CORPOCESAR

Proyecto: Alex Ospino S. – Coordinador de RML y RESPEL.
Reviso: Julio Berdugo P. – Asesor Dirección.